

Expediente: 23/24

Carátula: CANGEMI RODRIGO MAXIMILIANO C/ FACEBOOK ARGENTINA S.R.L S/ PROCESOS DE CONSUMO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **16/05/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FACEBOOK ARGENTINA S.R.L., -DEMANDADO/A 9000000000 - META PLATFORMS INC, -DEMANDADO/A 20358140840 - CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 23/24



H102324933166

JUICIO: CANGEMI RODRIGO MAXIMILIANO c/ FACEBOOK ARGENTINA S.R.L s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 23/24

Proveyendo actuación: OTROS - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:26PRESENTO DEMANDA - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:23;OTROS - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:31;OTROS - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:32;OTROS - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:32;OTROS - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:34;CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: CANGEMI, RODRIGO MAXIMILIANO - 05/05/2024 17:42

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

- 1) Téngase por presentado al letrado Cangemi Rodrigo Maximiliano MP 10448 por derecho propio, con domicilio real denunciado y digital constituido. Désele intervención.
- 2) En virtud de lo normado por el artículo 481 del CPCCT, la parte actora actúa con el beneficio de la justicia gratuita. En virtud del artículo 54 de la ley 24240, concedase el beneficio de la justicia gratuita.
- 4) Téngase presente el desestimiento solicitado en contra de la empresa META PLATFORMS INC, con domicilio real en 1601 Willow Road, Menlo Park, California, EEUU., 94025.
- 5) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial, se podrá requerir su presentación y/o exhibición.
- 6) Córrase traslado de la demanda a FACEBOOK ARGENTINA S.R.L., CUIT: 30-71213255-4, con domicilio legal en calle Cecilia Grierson N° 255, Piso 6°. C.P. 1107, C.A.B.A., provincia de Buenos

Aires. El mismo deberá ser efectuado mediante cédula ley conforme lo peticionado y diligenciado por la parte interesada.

- 7) Convoco a las partes el día 31 de julio del año 2024 a horas 14.00 a la Primera Audiencia en los términos del artículo 468 del CPCCT, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 467 del citado digesto procesal, la que se llevará a cabo de manera presencial en la Sala 1 del segundo piso del edificio del Palacio de Justicia. Se hace saber que la parte demandada podrá contestar demanda por escrito con una antelación de hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada, caso contrario, deberá contestarla oralmente en la audiencia. Las partes deberán concurrir munidas de las pruebas de las que intenten valerse y acreditar identidad con DNI.
- 8) Téngase presente la autorización solicitada respecto la letrada Reina Agostina Albaca MP 10830 únicamente para la compulsa de los autos del rubro.
- 10) A la reserva de cuestión federal solicitado, téngase presente.
- 11) Se libre oficio al Banco Macro, conformo lo peticionado. Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. GFB

Actuación firmada en fecha 15/05/2024

Certificado digital: CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.